

**No. Oficio.** P.695/ 14  
**Asunto:** Observaciones

Aguascalientes, Ags., a 3 de noviembre del 2014

Lic. Luis Ricardo Benavides Hernández  
**Director General de Reinserción Social del Estado de Aguascalientes**

Con fundamento en el artículo 9 fracción VIII de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, y en motivo de la diligencia de operativo de revisión a internos realizada en fecha 29 de octubre del presente año en el CE.RE.SO varonil Aguascalientes, en el cual se pidió el apoyo de personal de este organismo, me permito hacer las siguientes consideraciones y observaciones:

- a) Se observó que los internos permanecen bajo el sol y sentados con las piernas flexionadas por largos periodos de tiempo.
- b) Se advirtió de igual modo, que durante ese lapso de la revisión los internos deben de inclinar la cabeza teniendo prohibido levantar la vista, platicar entre ellos o adoptar cualquier otra posición corporal.

Atendiendo a lo anterior y basándose en el hecho de que las personas sujetas a penas privativas de su libertad siguen siendo titulares de derechos humanos en razón de la dignidad inherente a su condición de persona, es por ello que el Estado debe actuar para garantizar su respeto sin ser sujetos a restricciones por la pena privativa de libertad, propiciando así una convivencia armónica.

En razón de lo ya citado, este organismo insta a que dichas revisiones se lleven a cabo de manera distinta que respete la dignidad humana, reconociendo así la importancia de los derechos humanos en el nuevo orden internacional y nacional, y permaneciendo a la vanguardia en materia de promoción y respeto de los derechos humanos.

A T E N T A M E N T E

**JESÚS EDUARDO MARTÍN JÁUREGUI**  
Presidente

\*Ésta es una versión pública y contiene la la observación con número de oficio P.695/2014. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial se encuentra en los archivos de la CEDHA.

